

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 JUL. 2018

Acta 37  
Res. N° 59  
Exp. 2018-25-1-002742  
Mm *[Firma]*

**VISTO:** La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°32 de fecha 18 de junio de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

**CONSIDERANDO:** Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

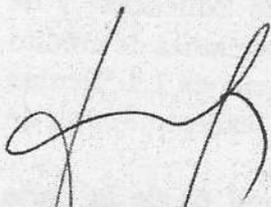
**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°32 de fecha 18 de junio de 2018, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección

Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS LANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN



Presidente  
CODICEN

*Prof. Wilson Netto Manturol*  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública



**Administración Nacional  
de Educación Pública  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 18 de junio de 2018

**Resolución DSPP N°032/2018**

**Exp. N° 2018-25-1-002742**

**VISTO:** La solicitud de la Dirección Sectorial de Educación de Jóvenes y Adultos, en Memorando N° 110 de fecha 1 de junio de 2018, que luce a fojas 1y 2.

**CONSIDERANDO:** I) Que en la misma se manifiesta la necesidad de financiamiento de 3 grupos de CB PUE (Plan 2009 B), con cursos iniciados en el presente año lectivo.

II) Que la Gerencia de Gestión Financiera de la Dirección Sectorial Económico Financiera presenta formulario para una trasposición de créditos dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"; del Proyecto 201 "Administración de la Educación", Objeto del Gasto 099 "Otras retribuciones" al Proyecto 217 "Trayectorias educativas continuas, completas y protegidas", Grupo 0 "Servicios Personales" a los Objetos del Gasto detallados en formulario de fs. 5, por un monto total de \$1.153.404, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

III) Que dicha trasposición permitirá financiar las horas solicitadas, con aportes y aguinaldo incluidos.

IV) Que a fojas 4, se informa disponibilidad de crédito en el Programa, Proyecto, y Objeto del Gasto reforzante por un monto total de \$ 1.153.404, Financiación 1.1 "Rentas Generales", para hacer frente a la presente trasposición.

**ATENTO:** A lo expuesto,

**LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO**, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

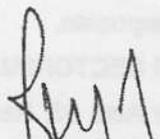
**RESUELVE:**

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Objeto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones	1.153.404
Total Objeto Reforzante					1.153.404
Objetos Reforzados					
Programa	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	217 - "Trayectorias educativas continuas, completas y protegidas"	011	Sueldo básico de cargos	796.988
			046/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	9.468
			059	Sueldo anual complementario	67.248
			081	Aporte patronal sistema seguridad social atrib.trib.	170.352
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8.748
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	60.254
			087	Aporte patronal a FONASA	40.356
Total de Objetos Reforzados					1.153.404

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.

  
 Cr. Mario Camps  
 Director - Área  
 Programación y Control Presupuestal  
 CODICEN - ANEP